

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

Comprobante de ingresos No. 2015-17295

Fecha de recaudo:	05-may-2015	Clase de ingreso	Recaudo	Estado:	Recaudado
Imputación	Concepto del recaudo		Contribuyente		Valor recaudado
1231101	Gaceta Departamental		C.C. 35428890 IDALY LOPEZ GOMEZ		\$35.000,00
Descripción: INGRESO POR GACETA DPTAL RESOLUCION No 81-494, AUTORIZACION DEL EJERCICIO DE LA PROFESION COMO PSICOLOGA, UAESA. CONSIG 04/05/2015					
FORMA DE PAGO:		Nota Credito	Nit:	860002964	No. COMPROBANTE:
BANCO:		BANCO DE BOGOTA			

Contabilizaciones

Codigo PUC	Nombre	Débito	Crédito
110501003	Notas Credito y Consignaciones.	\$35.000,00	\$0,00
140127001	Gaceta departamental.	\$0,00	\$35.000,00

La suma total de: Treinta y Cinco Mil Pesos M/cte

TOTAL: \$35.000,00

CONTRIBUYENTE

REVISÓ

FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT Ó CC.

Elaboró: NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO

Impresión: 5:07:19 p.m.

Página 1 de 1

<<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>>

Banco de Bogota

NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual

ESPACIO PARA EL TIMBRE

No. 71682269-1

Fecha Año Mes Día Código de Convenio Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Rotativo Número

2015 05 04 137-0901711

Referencia 1 35428890 71682269-1

Referencia 2 IDALY LOPEZ GOMEZ

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$ 35.000
Cheque	\$
TOTAL A PAGAR	\$ 35.000

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel ☐ Disquete ☐ Otro

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza
--------------	--------------------------	-------------------	----------------

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

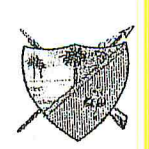
Banco de Bogota 137 Arauca
Srv 2/60 ORI 1414 Usu6687 T181
AH***0171 04/05/15 11:49 H.NO
GOBERNACION DE ARAUCA - CEO 2049
Us:35928890
Valor Efectivo:35,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor MD:0.00
Valor Total:35,000.00

Nombre del depositante:

Teléfono:

21303353 (CRE-FOR-002 V1 28/02 2014)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. Ellos cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se realiza si el/los cheque(s) son devueltos sin pago, esta operación se reversará y el/los cheque(s) serán devueltos al titular de la cuenta en la que se depositó el/los cheque(s). En caso de que el/los cheque(s) sean devueltos sin pago, esta operación se reversará y el/los cheque(s) serán devueltos al titular de la cuenta en la que se depositó el/los cheque(s). En caso de que el/los cheque(s) sean devueltos sin pago, esta operación se reversará y el/los cheque(s) serán devueltos al titular de la cuenta en la que se depositó el/los cheque(s). En caso de que el/los cheque(s) sean devueltos sin pago, esta operación se reversará y el/los cheque(s) serán devueltos al titular de la cuenta en la que se depositó el/los cheque(s).

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9 SUBDIRECCIÓN DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
		CÓDIGO 00
	RESOLUCIÓN N° 81– 494	VERSIÓN: 01
		TDR 100.01

“Por medio de la cual se autoriza el ejercicio profesional en el Departamento de Arauca”

**LA SUBDIRECTORA DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las conferidas por Decreto N° 333 de 2005, y en especial por las otorgadas por la Resolución N° 00100 de 2012.

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto 1875 de 1994, en sus artículos 4, 5, 6, Y 7, establece la inscripción para para poder ejercer la profesión o la especialización en zona geográfica diferente a donde se registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que mediante Acta de Grado N° 1279 de fecha 27 de Junio de 2009, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA “UNAD”**, por razón de diploma anotado al Folio N° 74, libro N° 12, Registro N° 44137, Diploma N° 44934, otorgo el título de **PSICÓLOGO**, al señor (a) **IDALY LÓPEZ GÓMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **35.428.890 de Zipaquirá**, con Registro Profesional N° 110332 de fecha 23 de Julio de 2009, expedido por el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Que el Señor (a) **IDALY LÓPEZ GÓMEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número **35.428.890 de Zipaquirá**, solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la autorización para su ejercicio profesional de sus estudios como **PSICÓLOGO**.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al señor (a) **IDALY LÓPEZ GÓMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **35.428.890 de Zipaquirá**, quien cuenta con el título de **PSICÓLOGO**, para el desempeño de su ejercicio profesional en el Departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título, la persona deberá inscribir su nombre en la secretaria de salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Arauca, el primer día del mes de abril de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AL R R T